

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
 D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.
 D^a LAURA PONTES ROMERO.
 D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
 D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
 D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
 D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
 D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinticuatro de febrero de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Tesorero D. FERNANDO COBOS MACÍAS, el Director General de Administración, D. IGNACIO FELIPE BAUTISTA SAMANIEGO, la Directora General de Informática y Administración Electrónica D^a ALICIA HERRERO FERNÁNDEZ y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
24 DE FEBRERO DE 2016 (8/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOGM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de febrero de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/59.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE

2/60.- REVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES CEDIDOS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES Y APARCAMIENTO EN EL PASEO DE CASTILLA. (EXPTES. 043/06 – 069/99).-

3/61.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DEL LOCAL Nº 11 DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA MANZANA C-1-4 SITO EN LA CALLE TABLAS DE DAIMIEL DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE 013/16).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/62.- ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (POR LOTES). (EXPTE. 416/2014).-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

5/63.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA PRORROGAR EL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA), EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2016.-

6/64 LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

7/65.- PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LAS CONCEJALÍAS DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE



URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE DICHAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 27/16).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

8/66.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD – JORNADAS ESPECIALES, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 46/2016).-

9/67.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 16/16).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/68.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DEL VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 EUC/07).-

11/69.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES A EJECUTAR POR EL CANAL DE ISABEL II, EN VIRTUD DEL ACUERDO FIRMADO CON EL MISMO, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 1 CON/10).-

12/70.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CONSTRUCCIÓN DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA PARCELA 10.4 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 075-A/15).-

13/71.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 343/2015).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

14/72.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1 EL DÍA 03/12/2015.-

15/73.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2 EL DÍA 02/12/2015.-



16/74.- *DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 3 EL DÍA 16/12/2015.-*

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

17/75.- *DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA "JOAQUÍN VILUMBRALES".-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFIQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintidós de febrero de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la misma.

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/59.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de febrero de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE

2/60.- REVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES CEDIDOS A EMGIASA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES Y APARCAMIENTO EN EL PASEO DE CASTILLA. (EXPTES. 043/06 - 069/99).-



- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 17 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN ORDEN AL INICIO, SI PROCEDE, AL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON (EMGIASA) MEDIANTE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS Y UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL PASEO DE CASTILLA C/V A LA CALLE CLAVEL.

A la vista del estado de tramitación de los expedientes relativos a la extinción de las concesiones otorgadas en su día a EMGIASA para la construcción del Centro de las Artes (CREAA) en el ámbito del parque de los Castillos, y la construcción de un aparcamiento subterráneo de vehículos en el Paseo de Castilla, y vistos los informes jurídicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Recibido el pasado 20 de noviembre de 2015, mediante burofax, requerimiento de la administración concursal de la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA EN LIQUIDACIÓN, a fin de que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de julio de 2014, se proceda a aceptar la entrega de las obras e instalaciones realizadas por la sociedad EMGIASA en virtud de las concesiones en su día otorgadas, y a la vista de los informes jurídicos emitidos que obran en el expediente:

INICIAR expediente para llevar a cabo la reversión de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal derivada de la extinción de la concesión de dominio público de esta porción, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U., porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

En consecuencia con lo anterior y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se provean de los recursos personales y materiales que sea necesarios al respecto.

Una vez llevados a cabo los trabajos anteriores y acreditado el estado y valor de las construcciones, se procederá a suscribir acta de reversión a



posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos.

2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U.

En consecuencia con lo anterior y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se provean de los recursos personales y materiales que sea necesarios al respecto.

Una vez llevados a cabo los trabajos anteriores y acreditado el estado y valor de las construcciones, se procederá a suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos."

Alcorcón, a 17 de febrero de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL PARQUE DE LOS CASTILLOS CONSISTENTE EN 27.184,00 M2 DE LAS FINCAS Nº 14.382 Y 8.101 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOS DE ALCORCON, SOBRE LAS QUE SE ENCUENTRA CONSTRUÍDAS DIFERENTES EDIFICACIONES POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente número 043/2006 Patrimonio

SITUACIÓN PLANTEADA

El pasado 20 de noviembre de 2015 se recibió BUROFAX remitido por los administradores concursales de EMGIASA EN LIQUIDACIÓN, requiriendo al Ayuntamiento a fin de llevar a cabo la reversión de los bienes de dominio público otorgados en concesión a EMGIASA tanto para la construcción del Centro de Producción de las Artes (denominado CREA) en una porción del Parque de los Castillos, como de una parcela en el Paseo Castilla de Alcorcón, ante los acuerdos adoptando tanto por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de junio de 2014 como los adoptados por el Pleno Corporativo ratificando en su sesión de fecha 26 de julio del mismo año por los que se dispuso la inmediata reversión de los bienes de dominio público sobre los que se encuentran diferentes construcciones y un aparcamientos de vehículos.



Requiere la Administración Concursal para la inmediata apertura de expediente que culmine con la recuperación de la posesión de estos bienes, determinando que se encuentran no sólo identificados sino acreditado su previo uso y destino.

Por cuanto antecede se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Que los acuerdos adoptados la Junta de Gobierno Local y ratificados por el Pleno que por la administración concursal se requiere llevar a efecto, se corresponden con los efectos de la declaración establecida en primer término en ambas resoluciones, relativa a DECLARAR EXTINGUIDAS ambas concesiones ante el auto de fecha 26 de mayo de 2014 del Juzgado de lo mercantil competente en el concurso de acreedores presentado por EMGIASA, declarando la Fase de Liquidación de EMGIASA y en consecuencia y por imperativo legal la resolución de los contratos de concesión.

Que notificados los anteriores acuerdos fueron objeto por parte tanto de la representación de EMGIASA como de los administradores concursales de presentación de recurso de reposición instando la nulidad de ambos acuerdos, alegando el incumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

Que posteriormente la administración concursal ha presentado tres recursos contenciosos contra los acuerdos anteriores, procedimientos nº 255/15 (Juzgado nº 7 Contencioso-administrativo de Madrid), nº 257/15 (Juzgado nº 32) y nº 256/15 (Juzgado nº 13) que se están sustanciando en la actualidad.

Que tanto en los recursos de reposición interpuestos por la administración, como posteriormente y dadas las circunstancias especiales que concurren en este expediente, como por el Juzgado nº 6 de lo mercantil en su auto de fecha 14 de abril de 2015 aprobando el Plan de Liquidación de la concursada, se puso de manifiesto la oposición a admitir que derivado del régimen jurídico aplicable a las respectivas concesiones demaniales otorgadas a EMGIASA (Reglamento de Bienes aprobado por RD 13 de junio de 1986, Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento) las obras e instalaciones construidas sobre los bienes de dominio públicos que debían revertir a posesión municipal sin contemplarse la obligación del Ayuntamiento de abonar a EMGIASA el importe de las inversiones realizadas en los términos previstos en el art. 266, 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al mantener la naturaleza de concesión de servicios públicos de los títulos otorgados, fijándose en 99.246.294,17 €.

Como en la situación planteada concurren las competencias y actuaciones de dos jurisdicciones diferentes, se procedió en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015 a desestimar los recursos de reposición y a la apertura de expediente de determinación de los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado con motivo de la extinción de las concesiones, pues como se pone de manifiesto en el informe de fecha 10 de mayo de 2015, en tanto que los administradores y el Sr. Juez-Magistrado del Juzgado nº 6 de lo mercantil mantienen que este



Ayuntamiento debe reconocer un derecho indemnizatorio a la concursada por importes superiores a los 100 millones de euros, a este Ayuntamiento se le ha producido igualmente un gravísimo daño valorando en 113.672.053,71 € tanto causa de Ley (RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero - Plan de pago a proveedores, por un importe total de 54.973.027,55 €) como derivados de la ejecución de títulos judiciales por los que se declara responsable a este Ayuntamiento de las cantidades que como justiprecio e intereses corresponden a la expropiación del Ensanche Sur 39.703.676,57 € principal y 18.995.349,59 € intereses) y respecto a lo cual nada impide que este Ayuntamiento se subroga en el derecho al cobro del expropiado en el correspondiente procedimiento concursal y en consecuencia se adopten las resoluciones que procedan en ejecución del Plan de Liquidación de EMGIASA.

Lo anterior cobra especial importancia al conocer el contenido del informe de calificación del concurso, que ha sido objeto de diligencia de ordenación el pasado 25 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo mercantil nº 6, para unirse a la sección sexta del concurso, se concluye que respecto al Ayuntamiento de Alcorcón debe recaer la responsabilidad concursal que pudiera derivarse de la insolvencia de EMGIASA, al haber sido éste en la realidad su administrador de hecho y en consecuencia se solicita que deben recaer igualmente los siguientes pronunciamientos:

1. la pérdida de cualquier derecho que tuviera como acreedor concursal o de la mesa.
2. la cobertura total del déficit concursal, en la cuantía que finalmente resulte tras las operaciones de liquidación, sin perjuicio de las cantidades que se están reclamando al Ayuntamiento de Alcorcón en la demanda interpuesta por la Administración Concursal.

Una vez se notifique este informe, el Ayuntamiento como parte personada en esta sección sexta deberá de, manteniendo los daños que se le han imputado que se encuentran determinados, oponerse a lo anterior solicitando que se esté a la resolución del expediente de daños y perjuicios.

II.- Manifestado lo anterior y visto el requerimiento cursado para que el Ayuntamiento proceda a la reversión de los bienes, a juicio de la técnica que suscribe es procedente iniciar el expediente de reversión pero siempre con la salvedad que éste no supone el reconocimiento de indemnización a favor de la sociedad concursada en los importes que se establecen en el activo de la sociedad y al mismo tiempo en la Instrucción del expediente habrá que determinar el estado, situación y valor real de los bienes que revertirán en previsión de los posibles autos o sentencias que pudieran incidir al respecto emanados de cualquiera de las dos Jurisdicciones competentes, junto con las resoluciones que se adopten en el expediente de daños y perjuicios igualmente iniciado.

III.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que podría si lo estima conveniente adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:



"Recibido el pasado 20 de noviembre de 2015, mediante burofax, requerimiento de la administración concursal de la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA EN LIQUIDACIÓN, a fin de que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de julio de 2014, se proceda a aceptar la entrega de las obras e instalaciones realizadas por la sociedad EMGIASA en virtud de las concesiones en su día otorgadas, y a la vista de los informes jurídicos emitidos que obran en el expediente:

INICIAR expediente para llevar a cabo la reversión de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal derivada de la extinción de la concesión de dominio público de esta porción, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U., porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

En consecuencia con lo anterior y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se provean de los recursos personales y materiales que sea necesarios al respecto.

Una vez llevados a cabo los trabajos anteriores y acreditado el estado y valor de las construcciones, se procederá a suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos.

2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje por la EMPRSA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U..

En consecuencia con lo anterior y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se provean de los recursos personales y materiales que sea necesarios al respecto.

Una vez llevados a cabo los trabajos anteriores y acreditado el estado y valor de las construcciones, se procederá a suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos."

Alcorcón, a 16 de febrero de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel."



• Considerando el informe emitido al efecto por el Titular de la Asesoría Jurídica, Sr. Ruiz Gálvez, de fecha 23 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CEDIDOS A LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN (EMGIASA) MEDIANTE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE LAS ARTES EN EL ÁMBITO DE LOS CASTILLOS Y UN APARCAMIENTO SUBTERRRÁNEO EN EL PASEO DE CASTILLA C/V A LA CALLE CLAVEL.

Con fecha de 23 de febrero de 2016 ha tenido entrada de solicitud formulada por el Sr. Concejala Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes de emisión del presente informe acompañado de propuesta de acuerdo de reversión del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Esta Asesoría Jurídica entiende conforme a Derecho la reversión de los bienes de propiedad Municipal de acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2014.

Es cuanto tengo que informar.
En Alcorcón a 23 de febrero de 2016
El Titular de la Asesoría Jurídica Fdo.: Gonzalo Ruiz Gálvez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Recibido el pasado 20 de noviembre de 2015, mediante burofax, requerimiento de la administración concursal de la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA EN LIQUIDACIÓN, a fin de que en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de julio de 2014, se proceda a aceptar la entrega de las obras e instalaciones realizadas por la sociedad EMGIASA en virtud de las concesiones en su día otorgadas, y a la vista de los informes jurídicos emitidos que obran en el expediente:"

PRIMERO.- INICIAR expediente para llevar a cabo la reversión de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1. Porción de 27.184,00 m² procedente de la agrupación de sendas porciones de las fincas números 14.382 y 8.101 del Registro de la Propiedad nº 1, de titularidad municipal derivada de la extinción de la concesión de dominio público de esta porción, otorgada en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de marzo de 2006, para la construcción de un Centro de Producción de las Artes, por la EMPRESA DE



GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U., porción sobre la que se encuentran construidas diferentes obras e instalaciones.

En consecuencia con lo anterior y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se provean de los recursos personales y materiales que sea necesarios al respecto.

Una vez llevados a cabo los trabajos anteriores y acreditado el estado y valor de las construcciones, se procederá a suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos.

2. Porción de dominio público de 400 m² situada entre la calle Clavel y el Paseo de Castilla de Alcorcón, bajo cuya rasante se encuentra construido un aparcamiento de vehículos que se distribuye en ocho semiplantas con un total de 122 plazas de garaje por la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A.U.

En consecuencia con lo anterior y a fin de conocer la situación, estado de ejecución y valor de los bienes construidos por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se provean de los recursos personales y materiales que sea necesarios al respecto.

Una vez llevados a cabo los trabajos anteriores y acreditado el estado y valor de las construcciones, se procederá a suscribir acta de reversión a posesión municipal de los bienes concedidos junto con las construcciones realizadas sobre los mismos.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Una vez debatido el expediente y habiendo recaído resolución sobre el mismo, **INTERVIENE** el Sr. Alcalde Presidente para solicitar que a través de la Oficina del Inversor se haga las gestiones necesarias para intensificar las posibilidades de colocación del espacio CREEA a posibles inversores o entidades que puedan hacer uso, previo canon, y asumiendo los costes restantes para terminar la obra, y de esta manera continuar con mayor intensidad aún el trabajo realizado hasta ahora que ha tenido como resultado decenas de visitas de personas interesadas.

3/61.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA, DEL LOCAL Nº 11 DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA MANZANA C-1-4 SITO EN LA CALLE TABLAS DE



DAIMIEL DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPT 013/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 22 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL Nº 11 DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA MANZANA C-1-4 SITO EN LA CALLE TABLAS DE DAIMIEL DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, así como el de valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y los Pliegos de Condiciones económicas y jurídicas y los Informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 13/2016 relativo a la enajenación del local nº 11 de la Manzana C-1-4 sito en la C/ Tablas de Daimiel de Alcorcón de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2016 y la valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eustaquio Delgado Sevilla, de fecha 16 de febrero de 2016, estableciendo un tipo de licitación al alza de 300.436,46 €.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, a 22 de febrero de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES,
Fdo.- Ignacio González Velayos"

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL Nº 11 DE PROPIEDAD



MUNICIPAL DE LA MANZANA C-1-4 SITO EN LA CALLE TABLAS DE DAIMIEL DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación de la enajenación del local nº 11 de la Manzana C-1-4 sito en la C/ Tablas de Daimiel de Alcorcón, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Informe de valoración y determinaciones urbanísticas aplicables del local, redactado con fecha 16 de febrero de 2016 por el Arquitecto Técnico, Sr. Delgado Sevilla, del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión.
- Ficha del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de correspondiente al bien número 12.272 que se corresponde con el local objeto de enajenación.
- Informe del Director General de Urbanismo y Vivienda justificando la conveniencia de enajenar la parcela mediante procedimiento abierto con subasta.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS**I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.**

El local es un bien inmueble de naturaleza patrimonial, que forma parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su título de adquisición pues deriva de cesiones obligatorias del planeamiento urbanístico, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presentan las siguientes descripción:

LOCAL 11 MANZANA C-1-4 SAN JOSE DE VALDERAS.

LINDEROS:

- Frente, por donde tiene su entrada con calle Tablas de Daimiel.
- Derecha entrando, con local número 12 del bloque número 6.
- Izquierda entrando, con local número 10 del bloque 4, y elementos comunes del bloque 4
- Fondo, con elementos comunes del bloque.

TITULO E INSCRIPCIÓN: El local es propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón por cesión obligatoria derivada del Planeamiento. Escritura pública de cesión de fecha 17 de julio de 1999 otorgada ante el notaria de Madrid D. Alberto Martín Gancedo bajo el número 3.726 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1209, Libro 473, Folio 11, Finca 41.722, Inscripción 1ª.

SUPERFICIE: 196,06 m².



CARGAS: Libre de cargas.

REFERENCIA CATASTRAL: 1669003VK3616N0230ZU

VALOR: 300.436,46 € IVA excluido

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio) en su art. 112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando

la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta. No obstante lo anterior y atendiendo al título de adquisición del local forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo pues su título de adquisición se corresponde con la cesión derivada del planeamiento. En consecuencia con lo anterior y de conformidad con las determinaciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento para la enajenación de los bienes que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, es el de concurso, todo ello de conformidad con los artículos 176 y 178 de la precitada Ley.

Atendiendo al uso y destino que al local le asigna el PGOU de Alcorcón, el Sr. Director General de Urbanismo ha emitido informe de fecha 18 de febrero del presente año, en el que determina que al no poderse destinar el mismo a la promoción de viviendas con algún tipo de protección pública al estarse ante un local, que dispone de uso terciario comercial se ha establecido que la adjudicación del local se efectuará atendiendo exclusivamente al criterio precio.

En cuanto al régimen jurídico aplicable y los requisitos y condiciones del procedimiento a llevar a cabo es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

II.1 Respetto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente

En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las Entidades Locales deben aplicar el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Rdleg. 3/2011, de 14 de noviembre. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc... que, señala, deberán regirse por sus normas específicas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD 1373/2003 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, así como a las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) para



la preparación y adjudicación del contrato, y aplicando igualmente aquellas que dispongan la legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos se regirán por lo establecido en los pliegos que van a regir la licitación y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

1. Descripción física y jurídica del bien, con inclusión de los datos registrales.
2. Tasación del bien o derecho que determinará el tipo de licitación.
3. Procedimiento, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación.
4. Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
5. Otras condiciones en su caso.

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

III.- ORGANISMO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 13/2016 relativo a la enajenación del local nº 11 de la Manzana C-1-4 sito en la C/ Tablas de Daimiel de Alcorcón de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2016 y la valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eustaquio Delgado Sevilla, de fecha 16 de febrero de 2016, estableciendo un tipo de licitación al alza de 300.436,46 €.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 18 de febrero de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel."



• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

D. L. MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

INFORMA:

1º.- Que los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación para 2015, prorrogado para 2016, ascienden a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (138.994.234,15 €), considerándose como tales, a tenor de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, los Ingresos comprendidos en los capítulos 1º al 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos del citado Presupuesto.

2º.- Que el 25 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.748.558,54 €).

3º.- Que el 10 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (13.899.423,41 €).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 22 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 13/2016 relativo a la enajenación del local nº 11 de la Manzana C-1-4 sito en la C/ Tablas de Daimiel de Alcorcón de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2016 y la valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eustaquio Delgado Sevilla, de fecha 16 de febrero de 2016, estableciendo un tipo de licitación al alza de 300.436,46 €.

TERCERO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/62.- ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (POR LOTES). (EXPTE. 416/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 16 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LAS OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON (EXPTE. Nº 416/2014)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 416/2014 y a la vista de los distintos informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, especialmente del emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de diciembre de 2015 en el que se relacionan todas las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento de contratación de las obras de referencia, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Adjudicados, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 31 de agosto de 2015, los dos Lotes (nº 1 y nº 2) comprendidos en la licitación del expediente nº 416/2014 de título CONTRATACION POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON a KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con CIF B-82469065, y a la vista del Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 en el que se pone de manifiesto las diferentes circunstancias que han concurrido respecto a las diferentes empresas clasificadas por la mesa de contratación en el procedimiento:

PRIMERO.- Considerar que KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. ha retirado su oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) a los Lote nº 1 y nº 2.



Proceder a la devolución de las garantías definitivas depositadas por el adjudicatario correspondientes a la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGOS EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON cuyos importes ascienden a 2.831,21 € (lote 1) y 319,74 € (lote 2).

SEGUNDO.- *En los términos establecidos en el apartado 1 del art. 151 del TRLCSP, darse por enterados de la retirada de la proposición presentada por parte de la empresa CONSTRUCCIONES RACOSA, S.A. para el lote nº 1 del procedimiento.*

TERCERO.- *A la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, ambos del TRLCSP, así como de los distintos informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto que constan en el expediente administrativo, ADJUDICAR los lotes nº 1 y 2 de las OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON a la empresa CRONOS INSTALACIONES, S.L., con CIF B-86258316, con la totalidad de las características y servicios que comprenden sus ofertas, y con sujeción a los requisitos establecidos en los Pliegos que han regido la licitación, conforme a las siguientes condiciones:*

- *Lote 1 "Sustitución y reposición de pavimento deportivo en el pabellón nº 2 del Polideportivo Municipal Los Cantos" por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (82.684,14 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS a partir del 13 de junio de 2016.*

- *Lote 2 "Sustitución y reposición del césped artificial en el campo de fútbol siete nº 7 de la Ciudad Deportiva Municipal Santo Domingo" por un importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.649,75 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de SIETE DÍAS.*

CUARTO.- *APROBAR el gasto que a continuación se indica con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal en su informe:*

- *Lote 1: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (82.684,14 €).*

- *Lote 2: NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.649,75 €).*

QUINTO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de febrero de 2016.

El Concejal Delegado de Deportes, Fdo.- Luis Escudero Estévez"



• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 29 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGOS EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON (POR LOTES)

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de marzo de 2015 fue aprobado el expediente de contratación nº 416/2014 correspondiente a las OBRAS DE REPARACIONES DE SUPERFICIE DE JUEGOS EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON, que comprendía dos lotes:

Lote nº 1: Sustitución y Reposición de pavimentos deportivos en el Pabellón 2 del Polideportivo Los Cantos, por un importe de 86.213,08 €.

Lote nº 2: Sustitución y Reposición de césped artificial en el Campo de Fútbol nº 7 de Ciudad Deportiva Santo Domingo, por un importe de 10.129,70 €.

El procedimiento establecido para la adjudicación de ambos lotes fue el abierto, siendo el único criterio para valorar las ofertas el precio. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, concurrieron a ambos lotes los siguientes licitadores:

Lote nº 1:

- CRONOS INSTALACIONES, S.L. por un importe de 82.684,14 €.
- CONSTRUCCIONES RACOSA, S.A. por un importe de 71.125,80 €.
- KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. por un importe de 68.515,39 €.

Lote nº 2:

- MONDO IBÉRICA S.A. por un importe de 10.129,70 €.
- CRONOS INSTALACIONES, S.L. por un importe de 9.649,75 €.
- KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. por un importe de 7.737,66 €.

A la vista de las ofertas presentadas, la mesa clasificó las mismas y propuso la adjudicación del contrato a las de precio más bajo, en ambos lotes las ofertas presentadas por KEBIRA, sin perjuicio de que previamente se determinará por el vocal técnico la existencia de temeridad y en consecuencia la necesidad de justificar el contratista el cumplimiento de su oferta, conforme establece el art. 152 del TRLCSP.



Se notifica la propuesta de la mesa a KEBIRA a fin de que deposite la garantía definitiva y aporte la restante documentación (certificados de Hacienda, Seguridad Social, compromiso de medios, etc..) exigida por el art. 151 del TRLCSP.

Con fecha 8 de mayo de 2015, el Responsable de Instalaciones Deportivas emite informe indicando que, aplicando lo previsto en el art. 85 del RD 1089/2001, ninguna de las ofertas se encuentra incurso en temeridad, pero que no dispone de documentación técnica alguna relativa a las ofertas.

Desde aquella fecha (8 de mayo), se suceden las diferentes actuaciones que se indican en el anterior informe de esta Asesoría Jurídica de fecha 23 de julio, al que me remito, y que dan lugar a proponer la adjudicación del contrato respecto al Lote nº 1 a CRONOS INSTALACIONES, S.L., por considerar finalmente el Responsable Técnico que se encuentra en temeridad la misma y no se ha justificado y al mismo tiempo que no cumple los requerimientos técnicos de espesor y materiales.

Remitida esta propuesta a KEBIRA en trámite de alegaciones, con fecha 24 de julio siguiente presenta escrito, indicando que su oferta económica no se encuentra incurso en temeridad y su compromiso de realizar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Ayuntamiento.

Se solicita informe al respecto a la Sección de Arquitectura del Servicio de Urbanismo y al Responsable de Instalaciones, indicando el primero que la oferta del lote 1 no se encuentra incurso en temeridad y a la vista de que se compromete a ejecutar las obras conforme a las determinaciones técnicas del PPT, se estima que debe adjudicarse el contrato. En cuanto al Lote 2, sí se aprecia temeridad pero debe considerarse justificada a la vista de la documentación presentada por KEBIRA. El Responsable de Instalaciones Deportivas reitera que a la vista de que no aporta determinada documentación en su oferta (que enumera), esta debe ser desechada.

Finalmente se remite requerimiento el 12 de agosto siguiente a KEBIRA para que aporte las fichas concretas de los productos a aplicar y aclare las cuestiones que en el informe del Responsable de Instalaciones, que se le traslada, justifican que su oferta debe ser desechada. El 18 de agosto, KEBIRA solicita una prórroga para presentar la documentación solicitada, ante la imposibilidad por las fechas de obtener esta documentación de sus proveedores.

Finalmente se adjudican ambos Lotes a KEBIRA por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 31 de agosto de 2015.

El 1 de septiembre se notifica la adjudicación a KEBIRA de ambos lotes y se le requiere para la firma del contrato administrativo en el plazo de los 15 días siguientes hábiles a recibir la notificación, así como la entrega de la póliza de seguro.

La póliza de seguro fue entregada, pero remitidos los dos contratos para su firma por el representante legal de la mercantil mediante correo electrónico, a



esta fecha no se han suscrito y por lo tanto se encuentran pendiente de formalizar.

Igualmente y dadas las circunstancias que han concurrido en el expediente relativas a las características y propiedades de los productos a emplear en la reparación y con el fin de no demorar más la ejecución de las obras se solicitó a KEBIRA nuevamente que facilitara el sistema a instalar. El pasado 25 de septiembre remitió la información pertinente, mediante correo electrónico, información que por parte del Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez, pone de manifiesto que no cumple con lo requerido por los pliegos técnicos.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Se reiteran las consideraciones jurídicas relativas a la naturaleza del contrato y al régimen jurídico que le resulta aplicable, que obran en el expediente en anteriores informes de la Asesoría Jurídica.

II.- Adjudicados el pasado 31 de agosto de 2015 los dos lotes que comprende el expediente a KEBIRA, conforme establece el artículo 27 en concordancia con el art. 156, ambos del TRLCSP, los contratos no se encuentran perfeccionados, pues no se han formalizado los correspondientes contratos administrativos.

Consta en el expediente el requerimiento formulado a KEBIRA para la formalización del contrato, recibido por esta mercantil mediante correo electrónico el pasado 2 de septiembre, así como el siguiente 14 de septiembre los propios contratos para su firma. Por lo cual, tanto si se considera la fecha de 2 de septiembre para el computo de los 15 días hábiles para la formalización del contrato, como el siguiente día 14 de septiembre al remitirle los documentos para su firma, el plazo establecido en el apartado 3 del art. 156 del TRLCSP está vencido, y puede acreditarse que si no se ha formalizado ha sido por causa imputable al contratista.

III.- Es preciso tener en cuenta que el artículo 223 del TRLCSP no contempla como causa de resolución de los contratos la falta de formalización de los mismos en plazo, debido al cambio producido en la concepción de lo que se entiende como momento de perfección del contrato, siendo éste el de la formalización y no el de la adjudicación definitiva, como ocurría en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anterior.

Como se indica en el informe 28/11, de 7 de junio de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC, se esta ante una laguna legal, puesto que la ley no establece ningún mecanismo para obligar al contratista ya adjudicatario a formalizar el contrato. Por lo que habrá de partir de lo dispuesto dentro del artículo 151 del TRLCSP, donde se encuentra regulada la retirada de la oferta. En concreto, dentro de su apartado 2º, en el que se indica:

"2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el



requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Continua el dictamen indicando que el precepto anterior está originariamente pensado para los casos en que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, no haya cumplido con la presentación de la documentación exigida por este precepto, dentro del plazo fijado para ello en el requerimiento que le ha sido dirigido. De no ser así, se entenderá que ha retirado su oferta, con el efecto de que el contrato se podrá adjudicar al licitador que se encuentre clasificado a continuación. Pero la norma se refiere a un momento, en tanto que la situación ha sido planteada por el adjudicatario del contrato y el TRLCSP sólo regula cuatro supuestos en los que bien la Administración o bien el contratista pueden apartarse del procedimiento, no incluyéndose en estos la renuncia a formalizar el contrato del adjudicatario.

Ante lo anterior, la Junta Consultiva considera que lo relevante al caso es partir de la voluntad de las partes, pues se está en ámbito contractual por lo que en defecto de norma administrativa habrá que aplicar el art. 1288 del Código Civil ("Para juzgar la intención de los contratantes, deberá atenderse principalmente a los actos de éstos, coetáneos y posteriores al contrato") concluyendo que siendo evidente y, en este caso, acreditado, la falta de intención de cumplir el futuro contrato por el adjudicatario y de apartarse del mismo, a su conducta, se le puede atribuir el efecto que la ley prevé para el caso de retirada tácita de la oferta, con la consecuencia de que el contrato se podrá adjudicar nuevamente, conforme a lo dispuesto dentro del artículo 151.2 del TRLCSP.

En el mismo este sentido, hay que destacar la aplicación al caso del Informe número 51/12, de esta Junta Consultiva, de 1 de marzo de 2012, en el que se establece lo siguiente: "Esta Junta Consultiva entiende que procedería dicha aplicación analógica en el caso de incumplimiento del plazo de formalización por el adjudicatario, debiéndose entender en ese caso que éste último ha retirado su oferta. Esta conclusión se alcanza tras apreciarse identidad de razón entre el supuesto de hecho de no aportación de la documentación justificativa y de la garantía definitiva dentro del plazo por parte del licitador y el supuesto de hecho de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario. Tras la solución que el legislador le da al primer supuesto late el derecho del licitador siguiente (en la lista de ofertas clasificadas)



a convertirse en adjudicatario. El principio de no causar perjuicio a los derechos de terceros justifica la solución de entender que el licitador ha retirado su oferta. La regla que contempla dicho principio resulta aplicable al supuesto de hecho de no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, dado que el segundo licitador en la lista en este momento del iter procedimental continúa a la expectativa de resultar adjudicatario en defecto del primer adjudicatario. Por todo ello procede la aplicación analógica ya referida."

IV.- Para participar en el procedimiento no se requirió garantía provisional y por lo tanto, los efectos señalados del artículo 156.4 no podrán llevarse a cabo. Ahora bien, lo cierto es que la clasificación de las proposiciones de los licitadores arroja un claro perjuicio para este Ayuntamiento, por diferencia de precio entre las oferta de KEBIRA en ambos lotes, con los importes de las siguientes ofertas clasificadas. Sin embargo y a la vista del informe 51/11, de 1 de marzo, de la Junta Consultiva del MINHAC, parece que en el supuesto de que a este Ayuntamiento se le ocasionaran daños ante la no formalización del contrato, el cauce para exigirlos es la jurisdicción ordinaria y no el propio cauce administrativo, aplicando la garantía definitiva para resarcirse de los mismos.

Esta circunstancia obliga por tanto a adoptar acuerdo en orden a considerar que KEBIRA renuncia a la formalización de los contratos, procediendo a la devolución de la garantía definitiva al no corresponder detracer de los respectivos importes el de la garantía provisional pues no se exigió para participar en el procedimiento.

V.- Con base a lo anterior, se procedió a requerir a la empresa CONSTRUCCIONES RACOSA, S.A., cuya oferta se encuentra en posición inmediatamente siguiente a la presentada por KEBIRA para el lote nº 1, la presentación de la documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, significándole que los trabajos de reparación correspondientes a dicho lote se deberán ejecutar de conformidad con las prescripciones técnicas aprobadas por este Ayuntamiento. En fecha 9 de octubre de 2015, se recibe escrito enviado por la empresa CONSTRUCCIONES RACOSA, S.A. en el que comunican su imposibilidad de llevar a cabo las obras correspondientes al lote nº 1 conforme a las condiciones técnicas requeridas en los pliegos, considerando que dicho licitador renuncia igualmente a la adjudicación del lote nº 1, retirando por tanto su oferta.

A este respecto al no haberse exigido garantía provisional para participar en el procedimiento, no cabe actuación alguna si bien y por otra parte a tenor de lo establecido en el art. 161 apartado 3, al superarse el plazo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas aún en el supuesto de haberse exigido el depósito de garantía provisional, el licitador estaría facultado para retirar su proposición.

VI.- Por tanto y conforme prescribe el art. 151 en fecha 13 de octubre de 2015 se procedió a requerir a la empresa CRONOS INSTALACIONES, S.L., cuyas ofertas presentadas para los lotes nº 1 y 2 se encuentran en posición inmediatamente siguiente a la de los licitadores que han renunciado a la adjudicación de los mismos, para que procediera a presentar la documentación



prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP (certificados de Hacienda y Seguridad Social y justificante del depósito de la garantía definitiva), previa a la adjudicación de los contratos. En fecha 23 de octubre de 2015 se recibe escrito de CRONOS al que se adjuntan los certificados positivos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el que solicitan que los importes en concepto de garantías definitivas para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos sean descontados de la facturación que este Ayuntamiento adeuda a esa empresa relativa a la ejecución de trabajos anteriores. Habiéndose comunicado a CRONOS la imposibilidad de atender a su solicitud al no ser viable la compensación pretendida, finalmente en fecha 9 de diciembre de 2015 por parte de dicha empresa se ha procedido al depósito en la Caja Municipal de las cantidades de 3.416,70 € y 398,75 € correspondientes a las garantías definitivas de los lotes 1 y 2 del procedimiento respectivamente.

VII.- A la vista de lo anterior, en los términos previstos en los apartados 2 y 3 del art. 151 del TRLCSP procede adjudicar los dos lotes a favor de CRONOS INSTALACIONES, S.L., que deberá llevar a cabo los trabajos conforme a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados que han de regir en el contrato y especialmente conforme a las especificaciones técnicas de las distintas soluciones constructivas definidas en los pliegos de prescripciones técnicas de ambos lotes, cuyo cumplimiento se garantizará mediante la supervisión de los servicios técnicos municipales, pudiendo suponer el incumplimiento de esas condiciones la imposición de las penalidades que correspondan de conformidad con lo establecido en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en concordancia con lo dispuesto en el art. 150.6 del TRLCSP, al suponer las mismas obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

VIII.- Solventado lo anterior, por el Director General de Deportes se ha solicitado, si es posible y de conformidad con el contratista, trasladar la ejecución de las obras del Lote nº 1 a junio de 2016, una vez finalice la temporada para no perjudicar la utilización de la pista con la celebración de los eventos programados y permitiendo así su realización con unas condiciones climatológicas adecuadas. El contratista ha aceptado trasladar el plazo, contando en el expediente su conformidad.

Teniendo en cuenta que en el PCAP aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de marzo de 2015 se establecía que la financiación de la contratación se haría con cargo al ejercicio 2015, y considerando que las obras de ambos lotes se llevarán a cabo de forma íntegra durante el ejercicio 2016, deberá aprobarse el gasto total al que asciende la adjudicación de los mismos con cargo a ese ejercicio.

A la vista de todo lo anterior, no existiría inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local, a la vista las facultades que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP le atribuye como órgano de contratación, se adoptara la siguiente propuesta de resolución, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone con cargo al ejercicio 2016:



*Adjudicados, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 31 de agosto de 2015, los dos Lotes (nº 1 y nº 2) comprendidos en la licitación del expediente nº 416/2014 de título CONTRATACION POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON a KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con CIF B-82469065, y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 en el que se pone de manifiesto las diferentes circunstancias que han concurrido respecto a las diferentes empresas clasificadas por la mesa de contratación en el procedimiento:

PRIMERO.- Considerar que KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. ha retirado su oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) a los Lote nº 1 y nº 2.

Proceder a la devolución de las garantías definitivas depositadas por el adjudicatario correspondientes a la contratación de las OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGOS EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON cuyos importes ascienden a 2.831,21 € (lote 1) y 319,74 € (lote 2).

SEGUNDO.- En los términos establecidos en el apartado 1 del art. 151 del TRLCSPP, darse por enterados de la retirada de la proposición presentada por parte de la empresa CONSTRUCCIONES RACOSA, S.A. para el lote nº 1 del procedimiento.

TERCERO.- A la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, ambos del TRLCSPP, así como de los distintos informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto que constan en el expediente administrativo, ADJUDICAR los lotes nº 1 y 2 de las OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON a la empresa CRONOS INSTALACIONES, S.L., con CIF B-86258316, con la totalidad de las características y servicios que comprenden sus ofertas, y con sujeción a los requisitos establecidos en los Pliegos que han regido la licitación, conforme a las siguientes condiciones:

- Lote 1 "Sustitución y reposición de pavimento deportivo en el pabellón nº 2 del Polideportivo Municipal Los Cantos" por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (82.684,14 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS a partir del 13 de junio de 2016.

- Lote 2 "Sustitución y reposición del césped artificial en el campo de fútbol siete nº 7 de la Ciudad Deportiva Municipal Santo Domingo" por un importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.649,75 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de SIETE DÍAS.

CUARTO.- APROBAR el gasto que a continuación se indica con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal en su informe:



- Lote 1: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (82.684,14 €).
- Lote 2: NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.649,75 €).

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de diciembre de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

- Considerando igualmente los Documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Intervención Municipal, así como el anexo de aplicaciones relativo al primero, emitido por el mismo, todos ellos de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-416/2014 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------	---------------------------------	---

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				82.684,14	

IMPORTE EUROS:

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS
(82.684,14 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-416/2014. CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN SUPERFICIES DE JUEGOS EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (LOTE 1).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000347

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/02/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 12/02/2016.15:05. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	------------------	------

12 34100 63202		220160000347	22016000420	60.000,00	
PAVIMENTOS DEPORTIVOS SALAS Y PABELLONES					
12 34100 63201 2014 2 34100 2		220160000347	22016000421	22.684,14	
REPARACIÓN PISTAS FÚTBOL SANTO DOMINGO					

Importe TOTAL	82.684,14
---------------	------------------

Nº Operación: 220160000347
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 12/02/2016

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 12/02/2016.15:05. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-416/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	63201	22016000422	9.649,75	

REPARACIÓN PISTAS FÚTBOL SANTO DOMINGO

IMPORTE EUROS:

NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.649,75 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2014 2 34100 2 1 PAVIMENTOS DEPORTIVOS EN SALAS Y PABELL

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

I/C-416/2014. CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN SUPERFICIES DE JUEGOS EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (LOTE 2).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000348

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/02/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/02/2016.15:04. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Adjudicados, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 31 de agosto de 2015, los dos Lotes (nº 1 y nº 2) comprendidos en la licitación del expediente nº 416/2014 de título CONTRATACION POR LOTES DE OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON a KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con CIF B-82469065, y a la vista del Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 en el que se pone de manifiesto las diferentes circunstancias que han concurrido respecto a las diferentes empresas clasificadas por la mesa de contratación en el procedimiento:"

PRIMERO.- CONSIDERAR que KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. ha retirado su oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) a los Lote nº 1 y nº 2.



Proceder a la devolución de las garantías definitivas depositadas por el adjudicatario correspondientes a la contratación de las OBRAS DE REPACIÓ DE SUPERFICIES DE JUEGOS EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON cuyos importes ascienden a 2.831,21 € (lote 1) y 319,74 € (lote 2).

SEGUNDO.- En los términos establecidos en el apartado 1 del art. 151 del TRLCSP, **DARSE POR ENTERADOS** de la retirada de la proposición presentada por parte de la empresa CONSTRUCCIONES RACOSA, S.A. para el lote nº 1 del procedimiento.

TERCERO.- A la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, ambos del TRLCSP, así como de los distintos Informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto que constan en el expediente administrativo, **ADJUDICAR** los lotes nº 1 y 2 de las OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON a la empresa CRONOS INSTALACIONES, S.L., con CIF B-86258316, con la totalidad de las características y servicios que comprenden sus ofertas, y con sujeción a los requisitos establecidos en los Pliegos que han regido la licitación, conforme a las siguientes condiciones:

- Lote 1 "Sustitución y reposición de pavimento deportivo en el pabellón nº 2 del Polideportivo Municipal Los Cantos" por un importe total de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (82.684,14 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TREINTA DÍAS a partir del 13 de junio de 2016.

- Lote 2 "Sustitución y reposición del césped artificial en el campo de fútbol siete nº 7 de la Ciudad Deportiva Municipal Santo Domingo" por un importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.649,75 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de SIETE DÍAS.

CUARTO.- APROBAR el gasto que a continuación se indica con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal en su informe:

- Lote 1: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (82.684,14 €).

- Lote 2: NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.649,75 €).

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS



5/63.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA PRORROGAR EL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA), EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2016.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 19 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2016

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene suscrito un convenio de colaboración dotado presupuestariamente desde el 1 de enero de 1995 hasta la actualidad. En estos años se han realizado varias modificaciones tal como se recoge en la Adenda. La última modificación se realizó el 28 de marzo de 2003 y en la misma se estableció que la Agencia Antidroga haría frente al salario de 11 trabajadores según se recoge en el Anexo I, siendo asumido el resto de los trabajadores de la plantilla por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

A partir del año 2003 y hasta la actualidad se han firmado las prórrogas de forma tácita con la subida anual del IPC.

Con la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el año 2014 y su aplicación para el convenio del ejercicio del 2015 se modifica la prórroga de este convenio pasando de ser tácita a expresa por lo que se requieren las firmas de los representantes de ambas instituciones.

Según esta prórroga de la Adenda la Comunidad de Madrid seguirá aportando para el ejercicio 2016 la cantidad de 494,707,14 € siendo revisado al inicio de 2016 de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimosegunda del convenio para hacer frente al salario de los trabajadores de este centro que aparecen en el Anexo I, estando el resto de los trabajadores a cargo del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Coordinadora del Centro de Atención Integral al drogodependiente de esta Concejalía, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda por la que se prorroga el convenio de colaboración entre la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid y el



Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo del programa de atención en drogodependencias.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid como aportación a financiar los gastos que ocasione el referido convenio y que asciende a un importe máximo de 494.707.14 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

Alcorcón, a 19 de febrero de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS
Fdo.: Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Coordinadora del CAID de fecha 1 de febrero de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el 2 de febrero de los corrientes, se solicita informe jurídico en relación con la prórroga del Convenio arriba indicado para el desarrollo del Programa de Atención a Drogodependientes para el año 2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con fecha 1 de enero de 1995 se suscribió Convenio con la Comunidad de Madrid (Consejería de Integración Social) para el desarrollo del Programa de Atención a Drogodependientes.

Con fecha 1 de enero de 1996, 31 de julio de 1996, 15 de julio de 1999, 30 de septiembre de 2000 y 28 de marzo de 2003 se firmaron sucesivas modificaciones del mencionado Convenio, que fue prorrogado sucesivamente durante los años 2004 al 2014 incluidos, de forma tácita.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración y su adaptación a la Comunidad de Madrid a través de la Ley 1/2015, de 25 de julio, se tramita y aprueba (Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2014, punto 12/659), Adenda por la que se modifica y prorroga para el año 2015 del repetido convenio, justificando la inexistencia de duplicidades en la prestación del servicio durante la vigencia del mismo, y modificando la Cláusula de prórroga en el sentido siguiente: *"No obstante lo anterior, se prorrogará expresamente por años naturales, con el incremento correspondiente al IPC, salvo que sea*



rescindido por cualquiera de las partes mediante denuncia, expresa y por escrito, realizada con 2 meses de antelación al vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas."

Los fundamentos jurídicos que facultan para la firma de la prórroga para el año 2016, son los ya Informados por esta Asesoría Jurídica en fecha 22 de diciembre de 2014 que se dan por reproducidos (se adjunta informe).

CONCLUSIÓN

Previo informe favorable de la Intervención Municipal no existe inconveniente legal, a juicio de esta funcionaria, en que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente en base a lo señalado en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se apruebe el texto de la Adenda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración entre la Agencia Antidroga (actualmente Dirección de Salud Pública) y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias para el ejercicio 2016, correspondiendo la suscripción de la misma a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 16 de febrero de 2016
LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, de fecha 28 de enero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"D. CARLOS M. GUITART SÁNCHEZ, COORDINADOR DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

HAGO CONSTAR: Que a solicitud de la Coordinadora del Centro de Atención Integral a Drogodependientes del Ayuntamiento de Alcorcón y al objeto de poder tramitar el expediente relativo a la prórroga de la Adenda del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se informa que:

De conformidad con los antecedentes obrantes en esta Concejalía de Recursos Humanos y, dado que a día de la fecha este Ayuntamiento no ha procedido a aprobar los Presupuestos correspondientes al año 2016, prorrogándose el correspondiente al ejercicio 2015, se constata que en dicho documento aparece consignadas en el Programa Presupuestario 313.00 – Salud Laboral, las plazas correspondientes al personal adscrito al citado Convenio.

Igualmente se hace constar que por parte de esta Concejalía se ha previsto que dichas plazas se incorporen en la Plantilla Presupuestaria (Capítulo I) del Proyecto de Presupuestos municipales para el año 2016.

Lo que hago constar a petición del interesado en Alcorcón a 28 de enero



de 2016.

EL COORDINADOR Fdo.: Carlos M. Gultart Sánchez
CONFORME LA DIRECTORA GRAL. DE RR.HH. Fdo.: M^a José Esteban Raposo."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Salud y Mercados, de fecha 28 de enero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EMITIDO POR VALERIANA RUBIO GIL, COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE, A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2016

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene suscrito un convenio de colaboración dotado presupuestariamente desde el 1 de enero de 1995 hasta la fecha.

Posteriormente se han hecho varias modificaciones tal como se recoge en la Adenda enviada por la Consejería de Sanidad con motivo de la modificación del actual convenio la cual fue efectiva desde enero de 2015 habiéndose prorrogado para el 2016.

La última modificación se realizó el 28 de marzo de 2003 y en cuya modificación se estableció que la Agencia Antidroga haría frente al salario de 11 trabajadores según se recoge en el Anexo I, siendo asumido el resto de los trabajadores de la plantilla por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

A partir del año 2003 y hasta la fecha se han firmado las prórrogas de forma tácita con la subida anual del IPC.

Con la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el 2014 y su aplicación para el convenio del ejercicio del 2015 se modifica la prórroga de este convenio pasando de ser tácita a expresa por lo que se requieren las firmas de los representantes de ambas instituciones. Alcalde de Alcorcón y Consejero de Sanidad habiéndose llevado a cabo la prórroga para el ejercicio del 2016.

Según esta prórroga de la Adenda la Comunidad de Madrid seguirá aportando para el ejercicio 2016 la cantidad de 494.707,17 € siendo revisado al inicio de 2016 de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimosegunda del convenio para hacer frente al salario de los trabajadores de este centro que aparecen en el Anexo I, estando el resto de los trabajadores a cargo del Ayuntamiento de Alcorcón.

La Adenda tuvo que ser firmada por las partes intervinientes el día 30 de diciembre de 2015 previa a la aprobación en Junta de Gobierno, la cual está



pendiente debido a que los plazos exigidos por la Consejería de Sanidad para las firmas fue muy limitada en el tiempo. La pauta y la exigencia notificada por parte de la Consejería de Sanidad a todos los CAIDS de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid fue la misma. El día 23 de diciembre recibiríamos mediante mensajería la Adenda en documento original para que ese mismo día fuese firmada por los Alcaldes y a la vez devuelta antes de las 14:00 a la Consejería de Sanidad y así poder ser firmada por el Consejero de Sanidad el 30 de diciembre. De no hacerlo así el convenio quedaría anulado.

Por lo tanto, por exigencia ajenas a nuestra voluntad y por la premura del tiempo no hubo más alternativa que firmar la Adenda por parte del Alcalde de nuestro Ayuntamiento en la mencionada fecha antes de ser aprobada por la Junta de Gobierno al igual que lo han hecho otros Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, tales como Ayuntamiento de Coslada, Aranjuez y otros.

Se adjunta con este informe copia de la Adenda 2016 con las correspondientes firmas así como informe emitido por la Concejalía de RRHH haciendo constar la previsión del gasto de la plantilla del CAID para 2016.

Se consultó con el Titular de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento si era necesario Informe Jurídico para aportarlo al Expediente con el resto de la documentación y su respuesta ha sido que para la prórroga de la Adenda del actual año no es necesario informar porque se trata de convenios entre Administraciones. Para el ejercicio del 2015 SI se aportó porque hubo una modificación del convenio mientras que este año se trata de prorrogar el mismo en los mismos términos y condiciones que en el 2015.

Teniendo en cuenta toda la información aportada en este Informe, solicito que a partir del día de hoy se hagan los trámites oportunos para la aprobación de dicha Adenda en Junta de Gobierno.

Lo cual traslado para su conocimiento e información,
Alcorcón, a 28 de enero de 2016

Fdo. VALERIANA RUBIO GIL. Coordinadora CAID Ayuntamiento de Alcorcón

Vº Bº SUSANA MOZO ALEGRE Concejala Delegada Concejalía de Salud y Mercados Ayuntamiento de Alcorcón."

• Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Dª ANA FERNÁNDEZ IZQUIERDO, INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN:

En relación a la aprobación de la Adenda del Convenio del Programa de Atención Integral a Drogodependientes suscrito entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2016



INFORMA:

Que, a día de la fecha, existe crédito a nivel de vinculación jurídica en los Presupuestos del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2016 (presupuesto prorrogado del ejercicio 2015) para atender los gastos de personal del Centro de Atención a Drogodependientes a que se refiere el Informe del Coordinador de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcorcón de 5 de febrero de 2016, si bien, debe procederse a realizar los ajustes necesarios en la plantilla presupuestaria al objeto de proceder a adecuar la misma a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Y para que conste expido el presente informe, en Alcorcón, a 19 de febrero de 2016

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la adenda por la que se proroga el convenio de colaboración entre la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo del programa de atención en drogodependencias, la cual consta en el presente expediente.

SEGUNDO.- ACEPTAR la subvención de la Comunidad de Madrid como aportación a financiar los gastos que ocasione el referido convenio y que asciende a un importe máximo de 494.707,14 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Departamento de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

6/64 LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 19 de enero de 2016 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 1 de febrero de 2016, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

SERVICIOS	NOVIEMBRE	IMPORTE
ADJUDICACIONES	76	19.666,22
INHUMACIONES	53	2.777,70
EXHUMACIONES	23	2.401,20
REDUCCIONES	19	892,43
TRASLADOS	38	3.397,60
M. LÁPIDAS	70	3.420,96
LÁPIDAS	38	4.148,46
GESTIÓN	183	11.281,95
LICENCIAS	12	170,88
INCINERACIONES	308	25.399,99
SERVICIOS DE SALAS	162	39.173,68

TOTAL.....112.731,07 €
 3%CANON..... 3.381,93 €

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre de 2015 que asciende a la cantidad de 3.381,93 € (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y



TRES CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alcorcón, 9 de febrero de 2016

LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Susana Mozo Alegre.”

• Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de febrero de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior del Departamento de Salud y Mercados de fecha 19 de enero de 2016, recibida en esta Asesoría el 29 de enero de los corrientes, se remite informe de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 19 de enero de 2016, en relación a la liquidación del canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de noviembre de 2015, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

“3.- PRECIO “El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación.”

4.- FORMA DE PAGO “El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados.”



16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

" (...) B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por su parte la Inspectora de Sanidad en Informe de fecha 19 de enero de 2016 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de noviembre de 2015 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.381,93 €)

Alcorcón, a 01 de febrero de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO. Inmaculada Oyola Reviriego."

• Visto igualmente el Informe emitido al respecto por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 19 de enero de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pilego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:

3.- PRECIO *"El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.*



16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

A) DE LA CORPORACIÓN:

2º.- Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de noviembre de 2015, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre de 2015 que asciende a la cantidad de:

- noviembre: 3.381,93 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 3.381,93 € (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS).

Alcorcón, 19 de enero de 2016.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:



PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre de 2015 que asciende a la cantidad de 3.381,93 € (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados (Departamento de Salud y Mercados), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

7/65.- PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LAS CONCEJALÍAS DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE DICHAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 27/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González y el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION CONJUNTA QUE PRESENTAN LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 27/16)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 27/2016 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE



SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García y el Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento D. David Arenas Gutiérrez, con fecha 5 de febrero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 10 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS IVA INCLUIDO (41.680,00 €, IVA incluido) según el siguiente desglose por Concejalías:

Concejalía de Parques y Jardines:	20.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	9.680,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	12.000,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (27.646,67 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 14.033,33 € IVA incluido.

Año 2016: 27.646,67 €. IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines:	15.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	5.646,67 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	7.000,00 € incluido 21% IVA.

Año 2017: 14.033,33 €. IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines:	5.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	4.033,33 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	5.000,00 € incluido 21% IVA.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de febrero de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo. Ana M^a. González
 CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo. Luis Escudero Estévez"



SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García y el Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento D. David Arenas Gutiérrez, con fecha 5 de febrero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 10 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS IVA INCLUIDO (41.680,00 €, IVA incluido) según el siguiente desglose por Concejalías:

Concejalía de Parques y Jardines:	20.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	9.680,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	12.000,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (27.646,67 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 14.033,33 € IVA incluido.

Año 2016: 27.646,67 €. IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines:	15.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	5.646,67 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	7.000,00 € incluido 21% IVA.

Año 2017: 14.033,33 €. IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines:	5.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	4.033,33 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	5.000,00 € incluido 21% IVA.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de febrero de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo. Ana M^a. González
 CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo. Luis Escudero Estévez"



• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 10 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.



II.- DURACION. UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración,

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de las Concejalías una vez celebrado el contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS IVA INCLUIDO (41.680,00 €, IVA incluido), según el siguiente desglose por Concejalías:

Concejalía de Parques y Jardines:	20.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	9.680,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	12.000,00 € incluido 21% IVA.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García y el Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitivas de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que



comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose anualidad restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 27/2016 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García y el Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento D. David Arenas Gutiérrez, con fecha 5 de febrero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 10 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS IVA INCLUIDO (41.680,00 €, IVA incluido) según el siguiente desglose por Concejalías:

Concejalía de Parques y Jardines:	20.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	9.680,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	12.000,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (27.646,67 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:



2017 14.033,33 € IVA incluido.
 Año 2016: 27.646,67 € IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines: 15.000,00 € Incluido 21% IVA.
 Concejalía de Deportes: 5.646,67 € Incluido 21% IVA.
 Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 7.000,00 € incluido 21% IVA.

Año 2017: 14.033,33 € IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines: 5.000,00 € incluido 21% IVA.
 Concejalía de Deportes: 4.033,33 € Incluido 21% IVA.
 Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 5.000,00 € incluido 21% IVA.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
 Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el Informe emitido al efecto por la Intervención Municipal sobre fiscalización del expediente, así como el Documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, y el anexo de aplicaciones, todos ellos de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 24	Nº Expte. Ctro. Gestor: 27/2016		
Objeto: SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES, DEPORTES Y URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO			
Importe: 41.680,00 €	Partida: 32-171.00-221.11 (20.000,00 €) 13-920.01-221.11 (12.000,00 €) 12-341.00-221.11 (9.680,00 €)	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000336



Plurianual: SI Anualidades: 2016: 27.646,67 €
 C. PP. Y JJ: 15.000,00 €
 C. Deportes: 7.000,00 €
 C. Mto.: 5.646,67 €
 2017: 14.033,33 €
 C. PP. Y JJ: 5.000,00 €
 C. Deportes: 5.000,00 €
 C. Mto.: 4.033,33 €

Código de proyecto: Financiación:

Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIO	Forma: ABIERTO
---------------------------------	---------------------------	-------------------

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2016 de 27.646,67 €. La autorización y el compromiso del gasto, se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/02/2016, 12:46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-27/2016 Aplicaciones: 3 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-----------	-----------------------------	--

Presupuesto: 2016



Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
27.646,67

IMPORTE EUROS:

VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.646,67 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-27/2016. SUMINISTRO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PP. Y JJ. DEPORTES Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000336

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/02/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/02/2016. 12:45, Firma electrónica."

RC

CONTABILIDAD PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
--	-------------------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia EUROS	Importe	PGCP
32 17100 22111		220160000336	22016000407	15.000,00	
SUMINISTRO EPIS					
13 92001 22111		220160000336	22016000408	7.000,00	
SUMINISTRO DE EPIS					
12 34100 22111		220160000336	22016000409	5.646,67	
SUMINISTRO DE EPIS					

Importe TOTAL 27.646,67

Nº Operación: 220160000336
 Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria con
 Fecha 12/02/2016

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/02/2016. 12:45. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 27/2016 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García y el Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento D. David Arenas Gutiérrez, con fecha 5 de febrero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 10 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de duración de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo, con un presupuesto máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS IVA INCLUIDO (41.680,00 €, IVA incluido) según el siguiente desglose por Concejalías:

Concejalía de Parques y Jardines:	20.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	9.680,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	12.000,00 € incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (27.646,67 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe; y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 14.033,33 € IVA incluido.

Año 2016: 27.646,67 € IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines:	15.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	5.646,67 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	7.000,00 € incluido 21% IVA.



Año 2017: 14.033,33 €. IVA incluido.

Concejalía de Parques y Jardines:	5.000,00 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Deportes:	4.033,33 € incluido 21% IVA.
Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:	5.000,00 € incluido 21% IVA.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS. RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

8/66.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD – JORNADAS ESPECIALES, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 46/2016).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 16 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de enero de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.



Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 16 de febrero de 2016 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 11.645,34 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220160000622).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 19/02/2016. 12:33 Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22016000545	11.645,34	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.645,34 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000622.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/02/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 19/02/2016. 12:33 Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- La **APROBACIÓN** del reparto de 11.645,34- € (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-Jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de enero del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

9/67.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXpte. 16/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES (EXpte. 16/16).



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO Aprobar el expediente de contratación nº 16/2016 relativo al SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal del área de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fecha 18 de enero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 11 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de duración contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.017 y con un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (36.250,00 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 36.250,00 euros

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de febrero de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de febrero de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACION. Desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de la Concejalía una vez celebrado el contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS IVA INCLUIDO (72.500,00 €, IVA incluido).

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, hasta agotar el presupuesto aprobado.



IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del suministro, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose anualidad restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO Aprobar el expediente de contratación nº 16/2016 relativo al SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal del área de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fecha 18 de enero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 11 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de duración contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.017 y con un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €) IVA incluido,

SEGUNDO.- .- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (36.250,00 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 36.250,00 euros

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de febrero de 2.016.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 23	Nº Expte. Ctro. Gestor: 16/2016	



Objeto: SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

Importe: 72.500,00 €	Partida: 32-171.00-221.15	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000335
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 36.250,00 €		2017: 36.250,00 €

Código de proyecto: Financiación:

Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO
----------------------------------	---------------------------	-------------------

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2016 de 36.250,00 €. La autorización y el compromiso del gasto, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/02/2016. 12:42. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 16/2016 relativo al SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, así como el pliego

de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal del área de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fecha 18 de enero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 11 de febrero del mismo año que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de duración contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.017 y con un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (36.250,00 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal en su Informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 36.250,00 euros

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/68.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DEL VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 EUC/07).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 19 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO".

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 19 de febrero de 2016, Informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la aprobación de la modificación de los Estatutos de Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano".

Con fecha 18 de diciembre de 2015 y R/E nº 57.037/2015 tiene entrada en este Ayuntamiento el escrito de la Entidad de Conservación del ámbito donde según posterior certificado de 11 de enero de 2016 con entrada en este Ayuntamiento el día 14 al registro nº 1213/2016 de los acuerdos de la Asamblea de 29 de octubre de 2015 por los que se modifican el art. 20.1 de los Estatutos de la Entidad, se solicita expediente de modificación del art. 20.1 de los Estatutos, solicitando su aprobación Municipal.

Sucintamente, con la modificación tan solo se trata de ampliar los miembros del Consejo Rector de 6 a 9, más el órgano de control.

Por lo tanto, donde dice "El Consejo de Dirección estará compuesto por un presidente, un Secretario y cuatro vocales, uno de los cuales asumirá también el cargo de vicepresidente. Formará parte, además, del Consejo el representante del órgano urbanístico de control"; dirá "El Consejo de Dirección estará compuesto por un representante de cada una de las parcelas que constituyen la Entidad Urbanística, en total 9 miembros, entre los cuales se repartirán los cargos de Presidente, Secretario y siete vocales, uno de los cuales asumirá también el cargo de Vicepresidente. Formará parte, además, del Consejo el representante del órgano urbanístico de control"

Se trata en principio de una modificación admisible salvo en lo que respecta a la posible confusión que puede darse entre Asamblea General y Consejo de Dirección, por cuanto en ambos casos, ambos órganos estarían compuestos por los mismos miembros con posible mezcla o "conmixtio" de funciones o competencias. Para mitigar o eliminar esa confusión, por razones de interés general en el buen funcionamiento y organización de la Entidad, y en la línea ya apuntada en nuestro informe de 18 de Junio de 2015, para que la modificación propuesta pueda ser aceptada, se debe introducir en los Estatutos algún mecanismo que asegure que los presidentes de las diferentes comunidades que forman la Asamblea General den participación a los propietarios de las fincas horizontalmente divididas en asuntos de Asamblea, por cuanto aquellos actúan por representación de éstos, en la línea del buen ejercicio de sus funciones que apuntan los arts. 1.719 y 1.720 del Cc.

Por lo tanto, ha de añadirse un párrafo 1.bis al art. 16 de los Estatutos donde se diga: "Para la válida convocatoria de la Asamblea General de la Junta, deberá obrar en el expediente de tal convocatoria la certificación emitida por el Presidente de cada Comunidad, con el VºBº de su Secretario, de que al menos se ha dado cuenta a la propiedad resultante de las divisiones horizontales, y con un régimen razonable de publicidad y anticipación, del orden del día de la Asamblea General Junta. A estos efectos bastará con que se certifique que dicho orden del día se ha publicado en el tablón de anuncios del domicilio social de cada comunidad con tres días naturales de antelación a la convocatoria. El plazo de interposición de recurso de alzada ante el Ayuntamiento, que asistirá a cada propietario individualmente considerado, comenzará a correr desde la publicación en tal tablón del acta certificada de los acuerdos adoptados, publicación que deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días desde que su celebración".

Con el texto anterior, se garantiza un conocimiento y fiscalización previos de los propietarios respecto de los asuntos que son materia de Asamblea General de la Entidad, no de Consejo Rector, dotándoles de instrumentos fiscalizadores ante el Ayuntamiento (recurso de alzada), y en su caso, ante la Jurisdicción, permitiendo un régimen flexible que va desde la mera toma de conocimiento de cada Comunidad, hasta la previa toma en consideración y en su caso votación de los asuntos dentro de cada una de ellas, para aquellos casos en que su Presidente considere necesaria, por su propia responsabilidad



atendido el mandato o representación que ejerce, la habilitación previa de su Comunidad mediante votación de los puntos que han de someterse a la Asamblea.

En todo caso, y como quiera que este Ayuntamiento propone una modificación del art. 16 de los Estatutos no prevista por el promotor de la modificación de su art. 20, nada impide que desista del procedimiento de modificación iniciado, toda vez que a juicio de quien suscribe la alteración del art. 20 exige una alteración como la propuesta para evitar una confusión entre competencias de la Asamblea General y del Consejo de Dirección. A los efectos del posible desistimiento, o posible justificación de que la modificación del art. 16 no es necesaria, se dará un previo trámite de audiencia de 10 días.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, la modificación de los arts. 20.1 y 16.1.bis de los Estatutos de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" del PGOU de Alcorcón, según certificado de 11 de enero de 2016 con entrada en este Ayuntamiento el día 14 al registro nº 1213/2016, de los acuerdos de la Asamblea de 29 de octubre de 2015. Esta aprobación inicial queda condicionada a que el promotor del expediente manifieste, en el plazo de 10 días, y en lo referente a las modificaciones del art. 16, su aceptación, reparos o renuncia.

Segundo: Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento la resolución del trámite anterior, mediante Decreto.

Tercero: Superados los trámites anteriores, someter el expediente a un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del texto íntegro del precepto modificado en el BOCM, notificando el acuerdo a los interesados, haciéndoles mención del BOCM en que se ha insertado el aludido acuerdo.

Alcorcón, a 19 de FEBRERO de 2016.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda. Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, la modificación de los arts. 20.1 y 16.1.bis de los Estatutos de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" del PGOU de Alcorcón, según certificado de 11 de enero de 2016 con entrada en este Ayuntamiento el día 14 al registro nº 1213/2016, de los acuerdos de la Asamblea de 29 de octubre de 2015. Esta aprobación inicial queda condicionada a que el promotor del expediente manifieste, en el plazo de 10 días, y en lo referente a las modificaciones del art. 16, su aceptación, reparos o renuncia.



Segundo: Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento la resolución del trámite anterior, mediante Decreto.

Tercero: Superados los trámites anteriores, someter el expediente a un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del texto íntegro del precepto modificado en el BOCM, notificando el acuerdo a los interesados, haciéndoles mención del BOCM en que se ha insertado el aludido acuerdo.

Alcorcón, 19 de febrero de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, la modificación de los arts. 20.1 y 16.1.bis de los Estatutos de la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" del PGOU de Alcorcón, según certificado de 11 de enero de 2016 con entrada en este Ayuntamiento el día 14 al registro nº 1213/2016, de los acuerdos de la Asamblea de 29 de octubre de 2015. Esta aprobación inicial queda condicionada a que el promotor del expediente manifieste, en el plazo de 10 días, y en lo referente a las modificaciones del art. 16, su aceptación, reparos o renuncia.

SEGUNDO.- FACULTAR a la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento la resolución del trámite anterior, mediante Decreto.

TERCERO.- Superados los trámites anteriores, **SOMETER** el expediente a un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del texto íntegro del precepto modificado en el BOCM, notificando el acuerdo a los interesados, haciéndoles mención del BOCM en que se ha insertado el aludido acuerdo.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

11/69.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES A EJECUTAR POR EL CANAL DE ISABEL II, EN VIRTUD DEL ACUERDO FIRMADO CON EL MISMO, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXpte. 1 CON/10).-



• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 19 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR POR EL CYII DE ACUERDO CON EL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 19 de febrero de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre programación de actuaciones a ejecutar por el CYII de acuerdo con el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón.

Con fecha 18 de febrero de 2016 se recibe la NRI del día anterior del Ingeniero de Caminos Municipal quien, a la vista de lo establecido en las cláusulas 8 y 11 del Convenio entre este Ayuntamiento, la CM el CYII para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 177 de 26 de julio de 2010), propone la realización de una serie de obras (que no son ni de mantenimiento, ni de reparación de averías ordinarias, ni de inspección, ni de limpieza, ni de actualización cartográfica de red), como consecuencia de inspecciones rutinarias realizadas por parte de CYII-G y este Ayuntamiento.

Dichas obras podrían tener la consideración de actuaciones de inversión programada para el ejercicio 2016, por cuanto aunque debieron ser acordadas antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deban surgir efecto en el ámbito de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación decimoquinta del Convenio, de su importancia se deduce la necesidad de realizarlas para el 2016, en un contexto en que la propia LRJ-PAC (art. 63.3 de la LRJ-PAC) establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El cuadro resumen de las obras a realizar es el que sigue:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	Ø	LONGITUD (m)	IMPORTE, IVA INCL.
ACCESO AL VADERO MUNICIPAL M-50	Creación de acceso e itinerario y adecuación de punto de vertido.	-	-	141.765,86 €
AV. ALCALDE JOSE ARANDA CON MAESTRO VICTORIA	Renovación de conducción afectada por la intrusión de raíces y hundimiento parcial.	Ø300 mm	77,4	45.070,06 €
C/ ROBLES	Renovación de 347,5 m de colector tubular Ø500mm por fundido y tramos en correspondencia. Rehabilitación con manga continua de 16,30 m de colector tubular Ø600mm.	Ø600 mm y manga Ø600 mm	420,0	303.340,74 €
C/ OGLO	Eliminación de raíces y rehabilitación de conducción con manga.	Ø400 mm	24	24.789,40 €
C/ RIO TAJÓ	Renovación de colector tubular Ø400mm para eliminar reducciones de diámetro y tramos en correspondencia.	Ø400 mm	70,5	35.603,52 €
POZA LA TOCA	Instalación de conducción tubular Ø400mm reduciendo el caudal actual.	Ø400 mm	156,5	114.862,36 €
			TOTAL	665.468,14 €

En cuanto a la financiación de las obras, éstas no deben suponer coste o desembolso económico para el Ayuntamiento, toda vez que el Convenio matriz a que nos venimos refiriendo (cláusula 11), establece un sistema de pago a cargo de tasas, recargos de cuota suplementaria y contribuciones especiales. Si la ejecución de las obras requiriese pago por parte del Ayuntamiento, sería necesario el previo expediente de contratación y la participación de la Intervención, participación también necesaria en el caso de que la propuesta municipal haya de formalizarse con el CYII o sus instrumentos en algún acuerdo ulterior. Efectivamente, el art. 111.bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio establece que las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones económicas a largo plazo, establecerán los oportunos mecanismos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en los diferentes usuarios finales.

El esquema que a propuesta del informe del ingeniero de caminos resulte de la colaboración con el CYII o sus instrumentos, una vez se formalice, debe ser coherente, además de con su propio estatuto orgánico y funcional, con las determinaciones del art. 137 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, arts. 5.3, 6.2, 10, 12.2 y 11.3 de la Ley 17/84, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la CM, arts. 4.2, 9 y 14 del Decreto 137/85 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento del agua en la CM y cuantas le sean concordantes y/o aplicables.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Aprobar las determinaciones del informe del Ingeniero de Caminos Municipal con el VºBº del Director General de Urbanismo y Vivienda de 17 de febrero de 2016, y por tanto elevar al CYII programa de actuaciones a ejecutar por él o por sus instrumentos, para el ejercicio 2016, de acuerdo con el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 177 de 26 de julio de 2010), según las fórmulas de financiación en el propio Convenio previstas, que no deben suponer coste para el Ayuntamiento.*

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados.*

Alcorcón, a 19 de febrero de 2016.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández, Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Aprobar las determinaciones del Informe del Ingeniero de Caminos Municipal con el VºBº del Director General de Urbanismo y Vivienda de 17 de febrero de 2016, y por tanto elevar al CYII programa de actuaciones a ejecutar por él o por sus instrumentos, para el ejercicio 2016, de acuerdo con el Convenio*



para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 177 de 26 de julio de 2010), según las fórmulas de financiación en el propio Convenio previstas, que no deben suponer coste para el Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 19 de febrero de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las determinaciones del informe del Ingeniero de Caminos Municipal con el VºBº del Director General de Urbanismo y Vivienda de 17 de febrero de 2016, y por tanto elevar al CYII programa de actuaciones a ejecutar por él o por sus instrumentos, para el ejercicio 2016, de acuerdo con el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 177 de 26 de julio de 2010), según las fórmulas de financiación en el propio Convenio previstas, que no deben suponer coste para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

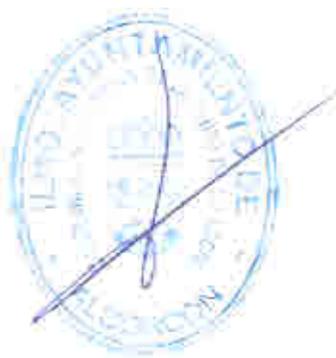
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

12/70.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CONSTRUCCIÓN DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA PARCELA 10.4 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 075-A/15).

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para proceder a un mayor estudio.

13/71.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 343/2015).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 19 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VIAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 343/2015)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del servicio arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 343/2015 relativo al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN**, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 2 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de febrero de 2016 que han de regir la contratación que cuenta con un presupuesto máximo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €)**, incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de **DOS años** desde la firma del acta de inicio del servicio, que deberá suscribirse en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)** con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe, financiándose el importe restante con cargo a los ejercicios 2017 y 2018 conforme al siguiente desglose:

- Año 2017: 1.300.000,00 €.
- Año 2018: 900.000,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de febrero de 2016.

Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo.- Ana María González"

* Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de febrero de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL"

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de octubre de 2015 a regir en la prestación del servicio que se pretende
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la mencionada documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 1 "Servicio de mantenimiento y reparación".

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de DOS AÑOS desde la firma del acta de inicio del servicio (que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo). Antes de la finalización de la vigencia del contrato, las partes



podrán acordar la prórroga del mismo, de forma expresa y por escrito, por periodo de un año, siendo la duración máxima del contrato, incluida la prórroga, de TRES (3) años.

III.- PRECIO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigesimo Cuarta del TRLCSP, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), IVA incluido, al obligar al contratista a ejecutar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precios unitarios, constituyendo éstos el tipo de licitación a la baja, sin que el número total de prestaciones se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, al estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de este Ayuntamiento.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitivas de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.



Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria y en 7 días más al realizarse la preparación y el envío del anuncio por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 343/2015 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 2 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de febrero de 2016 que han de regir la contratación que cuenta con un presupuesto máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS años desde la firma del acta de inicio del servicio, que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe, financiándose el importe restante con cargo a los ejercicios 2017 y 2018 conforme al siguiente desglose:

- Año 2017: 1.300.000,00 €.
- Año 2018: 900.000,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la



Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de febrero de 2016.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, de fecha 19 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DE : DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA

A: INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Atendiendo a las previsiones presupuestarias del ejercicio actual y los 2 siguientes se precisa actualizar el ajuste de anualidades estimado en el pliego del contrato del asunto, reduciendo las cantidades en la medida que vienen reflejadas en el informe del técnico redactor del pliego, Don Carlos Díaz García, de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, informe que se adjunta a esta Nota de Régimen Interior.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 19 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Ismael Miguel Prieto."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 19 de febrero de 2016, el cual consta en el presente expediente.

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de febrero de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC



Nº de fiscalización: 32		Nº Expte. Ctro. Gestor: 343/2015	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN			
Importe: 2.600.000,00 €	Partida: 13-153.20-227.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000629
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 400.000,00 € 2017: 1.300.000,00 € 2018: 900.000,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente:			
Observaciones: Consta en el expediente NRI del Director General de Urbanismo de fecha 19/02/2016 modificando las anualidades del contrato que nos ocupa y que fue objeto de fiscalización por esta Intervención con fecha 17/02/2016. Tal y como se indicaba en el mismo se establece un gasto máximo para el ejercicio 2016 de 400.000,00 €. La autorización y el compromiso del gasto, para los ejercicios 2017 y 2018, se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). La existencia de precios contradictorios en los términos establecidos en la cláusula 14ª del P.P.T. serán previamente aprobadas por el órgano competente. A juicio de esta Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el responsable del contrato debería ser el redactor del P.P.T. al tener conocimiento detallado de las condiciones en las que se va a ejecutar el contrato.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas..

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/02/2016. 13:03. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-343/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------	---------------------------------	---

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15320	22700	22016000550	400.000,00	

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

1/C-343/2015. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000629

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha: 19/02/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/02/2016, 13:02. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 343/2015 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 2 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de febrero de 2016 que han de regir la contratación que cuenta con un presupuesto máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS años desde la firma del acta de inicio del servicio, que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe, financiándose el importe restante con cargo a los ejercicios 2017 y 2018 conforme al siguiente desglose:

-Año 2017: 1.300.000,00 €.

-Año 2018: 900.000,00 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

14/72.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 1 EL DÍA 03/12/2015.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón;

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la siguiente Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural Miguel Ángel Blanco:



- Acta de la sesión constitutiva plenaria de fecha 3 de diciembre de 2015.

2º.- **COMUNICAR** a la Junta Municipal de Distrito nº 1, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/73.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2 EL DÍA 02/12/2015.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- **OTORGAR EL ENTERADO** a la siguiente Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 2 – NORTE en su sede situada en el C. C. Viñagrande:

- Acta de la sesión ordinaria plenaria de fecha 2 de diciembre de 2015.

2º.- **COMUNICAR** a la Junta Municipal de Distrito nº 2, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/74.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3 EL DÍA 16/12/2015.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- **OTORGAR EL ENTERADO** a la siguiente Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 3 – SUR en su sede situada en el C. C. Los Pinos:

- Acta de la sesión constitutiva del pleno de fecha 16 de diciembre de 2015.

2º.- **COMUNICAR** a la Junta Municipal de Distrito nº 3, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva."



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

**17/75.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E
 IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE LA
 BIBLIOTECA "JOAQUÍN VILUMBRALES".-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 16 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA
 DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
 LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E
 IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA
 BIBLIOTECA JOAQUÍN VILUMBRALES DEL AYUNTAMIENTO DE
 ALCORCÓN**

La Biblioteca Joaquín Vilumbrales, dependiente de la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Alcorcón, y ubicada en la calle Lirios 19 está ideada como un espacio donde los ciudadanos pueden acceder al préstamo tanto de libros como de material audiovisual y pueden disponer de determinados recursos como salas de estudio y lectura y puntos de acceso a internet.

Esto hace que en el centro confluyan tanto trabajadores municipales como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos, considerándose por ello necesario que, en caso de suceder una emergencia, todos sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

Tal y como se refleja en el informe emitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 15 de febrero de 2016, se iniciará, dirigido a los trabajadores del centro, un programa de formación e información cuya efectividad se comprobará mediante la realización de simulacros de forma periódica.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA JOAQUÍN VILUMBRALES".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se dé la tramitación oportuna.



Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 16 de febrero de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

• Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 15 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA JOAQUÍN VILUMBRALES.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en la Biblioteca Joaquín Vilumbrales del Ayuntamiento de Alcorcón, tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida se iniciará un programa de formación e información de los trabajadores integrantes del plan de emergencias y evacuación, incluyendo un aprendizaje teórico práctico de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dicho plan y su implantación se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado, la adecuada coordinación de todos los trabajadores y usuarios de la Biblioteca con los servicios externos de emergencia y por otro su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación de la Biblioteca Joaquín Vilumbrales y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 15 de febrero de 2016.



Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales. Fdo. Jessica López Garrosa."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Plan de Emergencias y Evacuación de la Biblioteca Joaquín Vilumbrales, elaborado por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha diciembre 2015 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines – Servicio de Prevención de Riesgos Laborales- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

18/76.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- DAR POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL LOTE Nº 2 (TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS), DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO. (EXpte. 272/2014).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 24 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A FIN, SI PROCEDE, DE DAR POR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL LOTE Nº 2 (TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS) DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE

COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON , Expte. nº 272/2014.

Vistas las diferentes actuaciones que es preciso llevar a cabo una vez recaída la Resolución 193/2015 del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de Madrid, y que se determinan en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2015 y tramitadas las actuaciones pertinentes en orden a finalizar el procedimiento licitatorio correspondiente al Lote nº 2 adjudicado a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA , S.A.U. – TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. y emitido informe jurídico al respecto, documentación toda ella que obra en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Iniciado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016, expediente para dar por finalizado el procedimiento del Lote nº 2 (Prestación de los servicios de telefonía móvil y servicios de datos, con tarifa plana para los MODEM UBS, terminales smartphone o similar) del *SERVICIO DE INTERGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFÓNIA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON* (expediente de contratación nº 272/2014), adjudicado a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. y una vez instruido el expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1º: Dar por finalizado el procedimiento licitatorio del Lote nº 2 , al no haberse presentado en plazo alegaciones por la UTE adjudicataria del mismo ante la imposibilidad de perfeccionar el contrato en consideración a la Resolución 193/2015 del Tribunal Administración de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se anuló la adjudicación del Lote nº 1 y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para seleccionar al contratista de ambos lotes.

2º: Devolver la garantía definitiva depositada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U –TELEFÓNICA MÓVILES, SA.U. por un importe de 24.215,95 euros y depositada mediante mandamiento de fecha 28 de mayo de 2015 y nº 320150005783.

3º: Notificar a la UTE anterior a la vista de la ampliación de plazo solicitada en su escrito presentado el 18 de febrero de corriente para la acreditación de los daños y perjuicios que pudiera provocarle la finalización del procedimiento, la improcedencia de conceder la misma, al haber transcurrido el plazo establecido a este fin el pasado 17 de febrero, e incluso el de la ampliación solicitada de haberse producido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4º: No obstante lo anterior y a la vista de la documentación que obra en el expediente, significar a la UTE que en su caso, y de así corresponder, se adoptaría la resolución oportuna respecto a los daños y perjuicios que pudieran hubiera haberle producido la finalización del procedimiento del lote nº 2.



Alcorcón, 24 de febrero de 2016.

La Concejal Delegada de Presidencia Fdo: Ana Gómez Rodríguez"

• Considerando el Informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DEL LOTE Nº 2 -PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y SERVICIO DE DATOS- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente de contratación nº 272/2014 y especialmente los que se ponen de manifiesto en el Informe emitido por este Servicio con fecha 22 de enero de 2016, que motivo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: DAR CUENTA de la resolución nº 193/2015 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TACP) recaída en el recurso presentado por VODAFONE ESPAÑA, S.A., contra el Decreto de 2 de junio de 2015 por el que se adjudicó a ORANGE ESPAGNE, S.A.U. el lote nº 1 (COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA IP: prestación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija, ADSL y RDSI) del procedimiento de contratación relativo al SERVICIO DE INTERGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (2 lotes), ANULÁNDOLA al estimar que la oferta debe ser excluida del procedimiento al incumplir los requerimientos del pliego técnico y determinando que se proceda a la adjudicación del mismo al licitador que cumpliendo con todos los requisitos se encuentre clasificado en primer lugar.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso presentado por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. con fecha 28 de diciembre de 2015 y registro de entrada nº 57936 contra el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 14 de diciembre de 2015 adoptado en ejecución de la Resolución nº 195/2015 del TACP DESESTIMÁNDOLO al considerar que no se ha infringido el procedimiento de contratación, adecuándose en todos sus trámites y resoluciones a lo establecido tanto en los pliegos aprobados junto con el expediente como a las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: DEVOLVER la garantía definitiva depositada por ORANGE, S.A.U. por importe de 169.363,17 € correspondiente al Lote nº 1 (Comunicaciones Integrales y Telefonía IP) al resultar excluida su oferta y anulada en consecuencia la adjudicación a su favor.

CUARTO: A la vista de la propuesta de la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015 de adjudicar a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. los dos Lotes licitados en el procedimiento, al ser la oferta integradora de ambos presentada por este licitador la más ventajosa de las admitidas que cumplen con los requisitos establecidos, y ante la imposibilidad sobrevenida de formalizar el contrato administrativo con la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MOVILES, S.A.U.,



adjudicataria del lote 2 INICIAR expediente para finalizar el procedimiento licitatorio del mismo.

Los efectos de la finalización del procedimiento sin conllevar la formalización del contrato se corresponderán con la indemnización de los daños y perjuicios que se le hayan podido producir a ambas entidades, conforme a los términos del art. 155 del TRCSP.

QUINTO: TRASLADAR el presente acuerdo en trámite de alegaciones a las mercantiles TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U., poniendo a su disposición el expediente, por plazo de diez (10) días a fin de que efectúen, en su caso, las alegaciones que estimen por conveniente y aporten cuantos documentos consideren para acreditar los daños y perjuicios que se le hubieran podido ocasionar derivados de su participación en el procedimiento ante la imposibilidad sobrevenida a este Ayuntamiento para formalizar y perfeccionar el contrato del lote 2. "

SITUACION PLANTEADA.

El anterior acuerdo fue notificado a todos los interesados con determinación de los recursos que podrían interponerse, y respecto al apartado QUINTO anteriormente transcritos, se notificó igualmente a LA UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. (en adelante UTE TELEFÓNICA), poniendo a su disposición del expediente para la presentación de alegaciones.

Con fecha 18 de febrero del corriente la UTE ha presentado escrito mediante certificación en oficina de correos, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el siguiente día 22, registro de entrada nº 7452/2016, en el que pone de manifiesto que recibida la resolución correspondiente al apartado QUINTO, solicita una prórroga del plazo de diez días establecido en el acuerdo, para poder localizar los documentos justificativos que acrediten los daños y perjuicios que se le hubieran podido ocasionar a su representada derivados de su participación en el procedimiento.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I: Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2016 trasladado a la UTE dispone de cinco apartados, siendo el QUINTO el derivado del inicio de expediente para finalizar el procedimiento licitatorio correspondiente al Lote nº 2, adjudicado a la UTE TELEFONICA, acordado en el apartado CUARTO anterior, los cuales junto con los anteriores primero, segundo y tercero derivan de la resolución 193/2015 del TACP.

II.- Que el acuerdo fue notificado a la dirección de correo electrónico facilitada por la UTE TELEFÓNICA el 5 de febrero de 2016, trasladándole certificación del mismo el plazo para presentar alegaciones y aportar la documentación acreditativa, en su caso, de los daños que la resolución del procedimiento pudiera haberles provocado, finalizó el 8 de febrero del corriente, y por tanto la ampliación solicitada del plazo tendrían que haber tenido lugar con anterioridad a su vencimiento, es decir del 17 de febrero del corriente



Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) a la que remite el propio TRLCSP, la ampliación de los plazos se podrá conceder a petición de los Interesados, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudique derechos de tercero, pero estos plazos no podrán exceder de la mitad de los mismos, y deberá de solicitarse por el interesado antes de la finalización del mismo y resolverse igualmente dentro del mismo plazo, no pudiendo ser objeto de ampliación ningún plazo ya vencido.

En consecuencia con lo anterior, si el plazo finalizó el 17 de febrero de 2016, la ampliación, si hubiera sido solicitada dentro del mismo, habría discurrido hasta el siguiente día 23 de febrero, pero para ello debería de haberse solicitado dentro del plazo establecido y haberse otorgado igualmente con anterioridad a la primera fecha, 17 de febrero.

Por otra parte tampoco cabe la posibilidad de informar una posible ampliación del plazo a esta fecha, pues como queda de manifiesto en el acuerdo, la adjudicación a favor de VODAFONE de los lotes 1 y 2 correspondiente a su oferta integradora, deberá de efectuarse una vez finalice el procedimiento del lote nº 2 adjudicado a la UTE TELEFÓNICA, y por lo tanto cualquier demora en la tramitación del expediente, sí perjudica su derecho.

III.- Por último y si bien como dadas las circunstancias que concurren debe adoptarse acuerdo finalizando el procedimiento licitatorio del lote nº 2 al no haber efectuado el contratista alegaciones en plazo, no existe inconveniente legal en dejar pendiente la adopción del acuerdo que corresponda respecto a los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado a la UTE TELEFÓNICA, pues consta en el expediente administrativo acreditado sino sus importes, si sus conceptos, como ha sido el aval depositado en concepto de garantía definitiva correspondiente al Lote nº 2, por un importe de 169.363,17 €, y el pago de los anuncios de licitación.

IV.- El órgano de contratación competente para adoptar el correspondiente acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le atribuye a Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"Iniciado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016, expediente para dar por finalizado el procedimiento del Lote nº 2 (Prestación de los servicios de telefonía móvil y servicios de datos, con tarifa plana para los MODEM UBS, terminales smartphone o similar) del *SERVICIO DE INTERGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONIA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON* (expediente de contratación nº 272/2014), adjudicado a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U. y una vez instruido el expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:



1º: Dar por finalizado el procedimiento licitatorio del Lote nº 2 , al no haberse presentado en plazo alegaciones por la UTE adjudicataria del mismo ante la imposibilidad de perfeccionar el contrato en consideración a la Resolución 193/2015 del Tribunal Administración de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se anuló la adjudicación del Lote nº 1 y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para seleccionar al contratista de ambos lotes.

2º: Devolver la garantía definitiva depositada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U –TELEFÓNICA MÓVILES, SA.U, por un importe de 24.215,95 euros y depositada mediante mandamiento de fecha 28 de mayo de 2015 y nº 320150005783

3º: Notificar a la UTE anterior a la vista de la ampliación de plazo solicitada en su escrito presentado el 18 de febrero de corriente para la acreditación de los daños y perjuicios que pudiera provocarle la finalización del procedimiento, la improcedencia de conceder la misma, al haber transcurrido el plazo establecido a este fin el pasado 17 de febrero, e incluso el de la ampliación solicitada de haberse producido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4º: No obstante lo anterior y a la vista de la documentación que obra en el expediente, significar a la UTE que en su caso, y de así corresponder, se adoptaría la resolución oportuna respecto a los daños y perjuicios que pudieran hubiera haberle producido la finalización del procedimiento del lote nº 2.

Alcorcón, a 24 de febrero de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

"Iniciado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016, expediente para dar por finalizado el procedimiento del Lote nº 2 (Prestación de los servicios de telefonía móvil y servicios de datos, con tarifa plana para los MODEM UBS, terminales smartphone o similar) del *SERVICIO DE INTERGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN* (expediente de contratación nº 272/2014), adjudicado a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U – TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U, y una vez instruido el expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:"

PRIMERO.- DAR POR FINALIZADO el procedimiento licitatorio del Lote nº 2 , al no haberse presentado en plazo alegaciones por la UTE adjudicataria del mismo ante la imposibilidad de perfeccionar el contrato en

consideración a la Resolución 193/2015 del Tribunal Administración de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se anuló la adjudicación del Lote nº 1 y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para seleccionar al contratista de ambos lotes.

SEGUNDO.- DEVOLVER la garantía definitiva depositada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U –TELEFÓNICA MÓVILES, SA.U. por un importe de 24.215,95 euros y depositada mediante mandamiento de fecha 28 de mayo de 2015 y nº 320150005783

TERCERO.- NOTIFICAR a la UTE anterior a la vista de la ampliación de plazo solicitada en su escrito presentado el 18 de febrero de corriente para la acreditación de los daños y perjuicios que pudiera provocarle la finalización del procedimiento, la improcedencia de conceder la misma, al haber transcurrido el plazo establecido a este fin el pasado 17 de febrero, e incluso el de la ampliación solicitada de haberse producido, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO.- No obstante lo anterior y a la vista de la documentación que obra en el expediente, **SIGNIFICAR** a la UTE que en su caso, y de así corresponder, se adoptaría la resolución oportuna respecto a los daños y perjuicios que pudieran haberse producido la finalización del procedimiento del lote nº 2.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

En este punto interviene el **Sr. Alcalde Presidente** y en nombre de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, solicita al Sr. Interventor, a la Sra. Directora de Informática y Administración Electrónica y al Titular de la Asesoría Jurídica que se encuentran presentes, que expresen su opinión en aras de asegurar que la propuesta que se trae es la decisión jurídica más correcta al problema que se plantea.

- El **Sr. Interventor** indica que La propuesta que se propone aprobar se refiere exclusivamente a que no se formalice el contrato del lote 2 de telefonía móvil a Telefónica, que no se ha opuesto a esta situación, por lo que no existe ningún inconveniente legal en adoptar el acuerdo
- La **Sra. Directora de Informática y Administración Electrónica** indica que en este asunto se está dando cumplimiento a la Resolución 193/2015 del Tribunal Administración de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, donde se anulaba la adjudicación del lote 1 del expediente de contratación nº 272/2014 y se solicitaba que se retrotrayera el procedimiento al momento previo a la adjudicación. A la vista de la resolución recaída y la exclusión de la oferta de ORANGE del procedimiento, es preciso efectuar una nueva valoración de las ofertas integradoras de los dos lotes, pues el procedimiento establecido en el



PCAP para la valoración (formación de una oferta integradora ficticia constituida por los dos ofertas individuales económicamente más ventajosas) requiere llevar a cabo nueva clasificación al suprimirse por su exclusión una de las ofertas. Al realizar esto, resulta más ventajosa la oferta integradora de Vodafone frente a la adjudicación por lotes individuales, por lo que es necesario anular la adjudicación del lote 2 a la empresa Telefónica.

- El **Titular de la Asesoría Jurídica** manifiesta que en relación al expediente de contratación 272/2014, el modo de proceder señalado por la Directora General de Informática y Administración Electrónica es correcto desde el punto de vista jurídico dado que supone atenerse estrictamente y dar cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las doce horas, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/87 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de marzo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.